

## NOTA INFORMATIVA. AYUDAS DE COMEDOR Y MATERIAL CURRICULAR

**Ordenes de 31 de mayo de 2016 [ECD/ /2016] para comedor y material curricular de Consejería de Educación, Cultura y Deporte.**

### AYUDAS DE COMEDOR

- Comprende el coste de comedor durante todo el período lectivo escolar del curso 2016/17 (176 días).

- La cuantía individualizada es de 860 euros por beneficiario y curso escolar completo, **debiendo asumir la familia el resto de importe del servicio establecido por la titularidad.** El importe mensual asciende a 86 euros/mes (10 meses).

- Pueden solicitarla los alumnos que vayan a cursar Ed. Infantil (2º ciclo) y/o Primaria en el curso 2016-2017, por parte del padre/madre/tutor legal o persona encargada de la guardia y protección del alumno que tenga domicilio fiscal en C.A. Aragón y estando matriculado el alumno o en proceso de admisión en un Centro escolar de Aragón.

- **Requisito económico para resultar beneficiario:** los ingresos de la unidad familiar de 2014 no pueden superar 2 veces el IPREM, fijado en la cantidad de **12.780,26 euros anuales.** La cantidad se minorará (siempre que se justifique documentalmente), en los supuestos de perceptores del I.A.I (1000 €), Familia Numerosa General (500 €) y Especial (1000 €) y víctimas de violencia de género o terrorismo (1000 €),

- **Otros requisitos,** ver Orden de la Consejería (o en la web [www.centroseducativos.es](http://www.centroseducativos.es)).

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS TANTO DE COMEDOR COMO DE MATERIAL CURRICULAR:**

Los padres formalizarán la solicitud mediante el formulario accesible vía telemática, en la web [www.centroseducativosaragon.es](http://www.centroseducativosaragon.es) (deberán cumplimentar los Anexos I, II y III, presentándolos en el Centro donde estén matriculados o hayan solicitado plaza junto con la documentación justificativa).

El Centro entregará a los solicitantes del curso pasado y que obtuvieron beca, un borrador con los datos familiares de la convocatoria anterior, para que, en su caso, modifiquen a través de internet los datos que consideren incorrectos. **Los borradores obtenidos, independientemente que se hayan modificado o no en la aplicación informática, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en el Centro firmados por la padres o tutor (firmadas por los 2 excepto familias monoparentales).**

**Las solicitudes debidamente cumplimentadas telemáticamente e impresas en fichero pdf, junto con la documentación correspondiente, se presentarán firmadas en el Centro en que el alumno esté escolarizado en el curso 2016/2017.**

Los alumnos de **nuevo ingreso en el sistema aragonés,** lo harán en el centro en el que hayan **solicitado plaza en el proceso de admisión o en el Servicio Provincial.**

Para la comprobación de los requisitos será necesaria la **presentación de los documentos que figuran en el reverso de esta comunicación.**

En el caso de varios alumnos de la misma unidad familiar, se presentará una solicitud por cada uno, pero si están en el mismo centro, se presentará sólo una vez la documentación justificativa. En el supuesto de que los alumnos de la misma unidad familiar estén matriculados en centros distintos, se aportará la documentación justificativa de cada una de las solicitudes presentadas.

**Los alumnos que también soliciten ayuda de material curricular podrán tramitar la petición en la misma solicitud.**

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Del 3 al 13 de JUNIO, inclusive, en Secretaría (Horario: De Lunes a Viernes, 8:30 a 13:30 h).

### AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR

- El coste de referencia del material curricular que determina el importe máximo que puede subvencionarse en cada nivel educativo es el siguiente:

+ Ed. Primaria: 160 euros por alumno.

+ ESO y FPB: 230 euros por alumno.

- Pueden solicitarla los alumnos que vayan a cursar Ed. Primaria, ESO y FPB durante el curso 2016-2017.

- **Repetidores:** En el caso de que resultase beneficiario de las ayudas convocadas para alumnos de ESO o FPB cuya promoción al curso superior depende de la valoración pendiente de las pruebas extraordinarias de Septiembre, perderán la condición de beneficiario si se valora negativamente su promoción siempre que hubiesen sido beneficiarios de una ayuda de material curricular en la convocatoria del curso 2015/16 y no se hubiere modificado el material curricular correspondiente al curso en el que no promocione.

- **Requisitos económicos:** los ingresos de la unidad familiar no pueden superar el IPREM, multiplicado por dos, estableciéndose el límite de renta en la cantidad de **12.780,26 euros anuales.**

- **Otros requisitos y/o condiciones:** Consultar la web: [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) y en la Orden correspondiente de la convocatoria.

- Entre los criterios de adjudicación se valorará: ser perceptor del IAI, familia numerosa (régimen general o especial), víctimas de terrorismo o violencia de género.

#### PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE AYUDAS

Acceder a: [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) -> Clicar en la "manzana"

The screenshot shows the website interface with a navigation bar at the top containing 'Convocatorias', 'Sistema Educativo', 'Ordenación Curricular', 'Gestión de Personal', 'Catálogo de Programas', 'Formación del Profesorado', and 'Otros Enlaces'. Below the navigation bar, there is a header with 'INICIO' and the date '3 de Junio de 2016'. The main content area is divided into 'NOVEDADES' and 'DESTACADOS'. The 'DESTACADOS' section features a 'portal de Centros Educativos' logo and a list of news items. One item, 'Ayudas de comedor y material curricular 2016/17', is circled in red. The background of the website shows a group of children in a classroom.

**Se han habilitado servicios de apoyo e información a las familias para facilitar las gestiones de este proceso:**

Clicar en la "manzana" -> Clicar en "Ayudas de Comedor" o en "Ayudas de Material" -> Clicar en "Nota informativa para las familias"

**¿Dónde compulsar las copias de la documentación que se adjunta a la solicitud? ¿Y la certificación acreditativa?**

**En los propios colegios si son públicos, en los servicios provinciales o en cualquier unidad de registro oficial.** Además podrán compulsarse en el CAREI (Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva - Calle San Antonio Abad, 38 50010-Zaragoza), en el CIPE de Teruel, en las sedes de los equipos de orientación de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma y en FAPAR (Federación Aragonesa de Padres y Madres de Alumnos de la Escuela Pública de Aragón C/ San Antonio Abad nº 38 (Centro de Participación Educativa "Rosa Arjé" 50010 ZARAGOZA).

La certificación acreditativa de la documentación adicional se realizará por los centros privados concertados.

- Es importante que todos los documentos (anexos) estén debidamente firmados.
- Los plazos para presentar las solicitudes son desde el lunes 3 de junio hasta el 13 de junio incluidos.
- Las compulsas y certificaciones acreditativas se podrán realizar en los centros educativos, en los Servicios Provinciales de Educación, en el CAREI (con sede en Zaragoza) y en los CIFE de Huesca y Teruel.
- Se han habilitado servicios de apoyo e información a las familias para facilitar las gestiones de este proceso (ver tabla).

SERV. PROVINCIAL ZARAGOZA	Avenida de Juan Pablo II, 20	50009	976 71 40 00
EOEIP Nº 1 de ZARAGOZA	CL. Cañon de Añisclo, s/n	50015	976 52 95 87
EOEIP Nº 2 de ZARAGOZA	CL. José Galiay, s/n	50008	976 59 44 13
EOEIP Nº 3 de ZARAGOZA	Cl. Castellote, 3	50017	976 30 03 82
EOEIP Nº 4 de ZARAGOZA	Avda. de la Almozara, s/n	50003	976 44 08 87
EOEIP Nº 5 de ZARAGOZA	José Galiay, s/n	50008	976 413 595
CAREI	C/ San Antonio Abad, 38	50010	976 71 30 25
FAPAR	C/ San Antonio Abad, 38	50010	976 32 14 30

(\*) Para facilitar el servicio de apoyo a las familias y evitar esperas innecesarias, pueden ponerse en contacto previamente con el centro correspondiente vía telefónica.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

### De carácter obligatorio:

a) Fotocopia compulsada o certificación acreditativa de N.I.F. o N.I.E. de todos los miembros computables de la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud, incluido el N.I.F./N.I.E. del/de la alumno/a (obligatorio para mayores de 14 años). La acreditación del NIF puede realizarse mediante fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los siguientes documentos en vigor:

1. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
2. TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (En el que conste el N.I.F.)

b) La acreditación del NIE puede realizarse mediante fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los siguientes documentos en vigor:

1. CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (Para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que vayan a residir en el territorio del Estado Español por un periodo superior a tres meses) **acompañado de pasaporte o documento de identidad en vigor.**
  2. TARJETA DE RESIDENCIA o PERMISO DE RESIDENCIA
  3. TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (Para los familiares de ciudadano español o de otro estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados, cuando se reúnan con él o le acompañen, y vayan a residir en España por un periodo superior a tres meses)
  4. TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (T.I.E.)
- c) Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Libro de Familia o, en caso de solicitantes extranjeros documento equivalente o documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.
- d) En su caso, fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la documentación requerida en la convocatoria relativa a la separación, divorcio, viudedad o existencia de nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.
- e) Anexos I, II y III de esta Orden cumplimentados.
- f) En caso de no autorizar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información de carácter tributaria del ejercicio fiscal 2014, certificación expedida por la citada Agencia del padre, madre, tutor legal o representante legal.
- g) Borrador de datos familiares entregado por el centro, en su caso.
- h) En el caso de que se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se deberá aportar fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo 100.

### De carácter voluntario (en el caso de que no se presente esta documentación, no se baremará el epígrafe o epígrafes correspondientes):

Fotocopia compulsada o certificación acreditativa del Título de familia numerosa en vigor, para acreditar la condición de familia numerosa.

Fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la resolución de concesión del Servicio Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por el mismo órgano de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción, ambos documentos en vigor.

La condición de ser **víctima de violencia de género** se justificará mediante fotocopia compulsada o certificación acreditativa de la orden judicial de protección a favor de la víctima o sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género cuando en la misma se acuerden medidas de protección a la víctima; en el caso de **terrorismo** mediante documento oficial que otorgue el reconocimiento como víctima por actos de terrorismo.